



Diagonal, 648 - 08017 Barcelona
Tel. (93) 205 22 13 - Fax (93) 205 27 67

Inscrita en el Registro Especial de Entidades
Aseguradoras por R. O. de 11 de Abril de 1930.
Constituidos los depósitos que marca la Ley.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA
SANITARIA Y ACCIDENTES**

**Tomador: Federación de Rugby de la Comunidad
Valenciana**

**Póliza Número: 57-134
ANEXO RENOVACIÓN**

**Fecha de Efecto: desde las 00:00 horas del
01/09/2020**

**Fecha de Vencimiento: a las 00:00 horas del
01/09/2021**

Por el presente anexo se procede a renovar la póliza durante el período indicado (01/09/2020 a 01/09/2021) con las mismas coberturas, y capitales que tenía hasta ahora.

SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA**** CONDICIONES PARTICULARES ****

PÓLIZA NUMERO	EFFECTO DEL SEGURO	VENCIMIENTO SEGURO
57-134	Desde las 00:00 horas del 01/09/2020	A las 00:00h del 01/09/2021

DURACIÓN	FORMA DE PAGO	REVALORIZACIÓN CONVENIDA
ANUAL	TRIMESTRAL CON VENCIMIENTO 01/09/2021	Sin revalorización

AGENTE: RIBÉ SALAT (5976)

ASEGURADOR: FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AVDA. DIAGONAL 648 08017 BARCELONA

TOMADOR: FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Dirección: Gran Via Ferran el Catòlic 15 C.P: 46008 – Valencia C.I.F.: G-46357208

ASEGURADOS: Ostentan tal condición todos los federados en plantilla, los técnicos, el personal sanitario y administrativo de cada Club y los colegiados de las competiciones inscritos en la Federación. La relación de los mismos obra en poder de Fiatc. **Quedan excluidos de la cobertura los federados profesionales.**

BENEFICIARIOS: Los propios Asegurados.

GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS

Las indicadas en las condiciones generales.

PRIMA TOTAL POR ASEGURADO 2020-2021:	
1 Día	25,25 €
Alevín Territorial - S14	45,45 €
Árbitro Nivel 3 - División de Honor	111,10 €
Benjamín Territorial - S12	45,45 €
Cadete Territorial - S18	80,80 €
Entrenador Base - (Escuelas - menores S18)	106,05 €
Entrenador Monitor - (Escuelas - menores S12)	106,05 €
Entrenador Nivel 1 - Grado (Territorial)	106,05 €
Entrenador Nivel 2 - Grado (DH B - Selecciones Autonomi	106,05 €
Entrenador Nivel 3 - Grado (DH - Selecciones Nacionales	106,05 €
Inclusivo	45,45 €
Infantil Territorial - S16	55,55 €
Jabatos Territorial - S8	45,45 €
Junior Femenino Territorial S23	189,88 €
Junior Masculino Territorial S23	189,88 €
Junior Nacional Masculino S23	196,95 €
Juvenil Nacional S20	171,70 €
Juvenil Territorial Femenino S20	166,65 €
Juvenil Territorial Masculino S20	166,65 €
Linces Territorial - S6	45,45 €
ÁRBITRO Nivel 0 - Aspirante	111,10 €
ÁRBITRO Nivel 1 - Territorial	111,10 €
ÁRBITRO Nivel 2 - Nacional	111,10 €
Prebenjamín Territorial - S10	45,45 €
Senior Nacional Masculino	257,55 €
Senior Territorial Femenino	191,90 €
Senior Territorial Masculino	202,00 €
Touch	126,25 €
Veterano Territorial	143,42 €

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en la misma y que son resaltadas de forma especial.

1.-CONDICIONES DE CONTRATACIÓNI.- NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS

La prima total para la temporada 2020-2021 es de 378.509,62 Euros, se establece para un colectivo Inicial de 3314 asegurados.

II.- FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- **VENCIMIENTOS:** El importe anual de la prima se repartirá en 4 recibos en las siguientes fechas de efecto y vencimiento:

<u>Efecto</u>	<u>Recibos</u> <u>Vencimiento</u>	<u>Importe Euros</u>
01.09.2020	01.12.2020	94.627,41 Euros
01.12.2020	01.03.2021	94.627,41 Euros
01.03.2021	01.06.2021	94.627,40 Euros
01.06.2021	01.09.2021	94.627,40 Euros
Importe Total		378.509,62 Euros

Si fuera necesario se procederá a la emisión de recibo adicional por las regularizaciones previstas en los dos puntos anteriores, en base al número definitivo de Asegurados. Esta regularización se calculará y se emitirá recibo con fecha septiembre 2021.

III.- FORMA DE PAGO:

De común acuerdo, las partes fijan como fechas de cobro de los recibos antes mencionados las siguientes:

1er pago	01-09-2020
2º pago	01-12-2020
3º pago	01-03-2021
4º pago	01-06-2021
5º pago	regularización, septiembre 2021

IV.- LISTADOS ASEGURADOS:

La Federación se compromete a notificar mensualmente al Asegurador un listado con las altas que se vayan produciendo para incorporarlas al contrato a las condiciones y primas antes expuestas. El formato debe ser el indicado por la entidad para un control más ágil y eficaz. El Asegurador sólo se compromete a prestar cobertura conforme a lo establecido en la póliza a aquellas personas que figuren en el correspondiente fichero de federados.

V.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMA EN LOS PERIODOS DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD DERIVADOS DE UNA PANDEMIA

En caso de que por fuerza mayor ajena a la voluntad de las partes fuesen paralizadas las competiciones oficiales y por ende la actividad deportiva, el contrato quedará en suspenso, sin perjuicio de seguir siendo atendidas por parte del Asegurador las lesiones ya producidas, reanudándose de forma automática las obligaciones de las partes al reinicio de las competiciones.

No obstante, no se considerará que se produce dicha suspensión si al término de la temporada se llevan a cabo las competiciones previstas, aunque sea con alteraciones en el calendario inicialmente planificado, en una proporción de al menos en un 75% de los eventos previstos al inicio de la misma.

VI.- CLAÚSULA ACLARATORIA

Aclaremos que la cobertura a los federados, no es solamente para federados españoles sino que incluye también a los federados residentes en España.

* * * * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en la misma y que son resaltadas de forma especial.

“En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación sanitaria garantizada en el contrato de seguro, el asegurado consiente expresamente a que sus datos de carácter personal, incluidos los datos de salud sean tratados informáticamente por la entidad aseguradora, así como que estos datos puedan ser comunicados entre dicha entidad y los médicos, centros sanitarios, hospitales u otras instituciones o personas. Los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro cuya ley reguladora obliga al asegurado a informar al asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitar de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines en relación con su salud y el tratamiento sanitario que este recibiendo.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos debe dirigirse a (Entidad aseguradora). En caso de oposición al tratamiento y cesión de los datos expuestos en el párrafo anterior, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro”.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en Barcelona, a 1 de septiembre de 2020.

POR FIATC



Fdo.: Dr. Luis Bachs Cases
 Director Área de Salud
 FIATC

POR EL TOMADOR DEL SEGURO

Fdo.:
 Presidente

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....